

20781 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de Euromillones celebrado el día 19 de diciembre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de Euromillones celebrado el día 19 de diciembre se han obtenido los siguientes resultados:

Números: 29, 50, 46, 28, 40.
Estrellas: 5, 7.

El próximo sorteo se celebrará el día 26 de diciembre a las 21,30 horas.

Madrid, 22 de diciembre de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

20782 *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 386/2008, procedimiento abreviado, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 8, de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número 8 de Madrid ha sido interpuesto por la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras (FSAP-CCOO) y otros, un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 17 de diciembre de 2007 (BOE de 26 de diciembre) de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo (subgrupo A1), adscritos al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, en las áreas de Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales (2007 A 02).

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que si así lo desean, en defensa de sus derechos, puedan comparecer y personarse en los autos en el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes al de publicación de la presente Resolución.

Madrid, 11 de diciembre de 2008.—La Directora del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Sara Ugarte Alonso-Vega.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

20783 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que da publicidad al día de inicio de la comercialización efectiva del producto de Lotería Instantánea de boletos de la ONCE, denominado Super 7 de la Suerte, con mecánica «Tres en Raya» a un euro.*

La Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), ha adoptado el pasado 12 de noviembre el Acuerdo CEP.16/2008-2, relativo al lanzamiento, el día 4 de febrero de 2009 de un producto de lotería instantánea denominado «Super 7 de la Suerte».

El producto «Super 7 de la suerte» tendrá las características de los productos de lotería instantánea con mecánica «Tres en Raya» a un euro, regulados en el apéndice 4 del Reglamento regulador del juego denominado «Lotería Instantánea de boletos de la ONCE», verificado por la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado de la ONCE en su reunión de 14 de julio de 2006 y publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de agosto de 2006 mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, como garantía de los consumidores.

En consecuencia se dispone la publicación de la fecha de inicio de la comercialización efectiva del producto de «Lotería Instantánea de boletos de la ONCE» con mecánica «Tres en Raya» a un euro denominado «Super 7 de la Suerte», que tendrá lugar a partir del día 4 de febrero de 2009.

Madrid, 4 de diciembre de 2008.—La Secretaria de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, Amparo Valcarce García.

20784 *ORDEN ESD/3764/2008, de 4 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de los premios, de carácter estatal, para el año 2008, para los centros docentes que desarrollen acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación.*

Por la Orden ECI/818/2008, de 11 de marzo, (B.O.E. del 27 de marzo), se convocaron los premios de carácter estatal, para el año 2008, para los centros docentes que desarrollan acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación. La finalidad de esta convocatoria es impulsar todas aquellas medidas destinadas a mejorar la calidad de la atención educativa dirigida a la compensación de desigualdades en educación que realizan los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con los apartados undécimo y duodécimo de dicha orden, el Jurado ha valorado las memorias de los centros y los informes emitidos por los equipos de evaluación.

A la vista de todos los informes, y a propuesta del Jurado, he resuelto:

Primero.—Conceder dos primeros premios, uno por cada una de las modalidades, dotados con una acreditación y la asignación económica de 40.000,00 euros, a los siguientes centros docentes:

Modalidad A: Colegio Público de Infantil y Primaria «Antonio Allue Morer» de Valladolid

Modalidad B: Instituto de Educación Secundaria «Las Norias» de Las Norias de Daza-El Egido (Almería)

Segundo.—Conceder dos segundos premios, uno por cada una de las modalidades, dotados con una acreditación y la asignación económica de 28.000,00 euros, a los centros docentes que se citan a continuación:

Modalidad A: Colegio Público «Virgen del Rosario» de Torrent (Valencia).

Modalidad B: Instituto de Educación Secundaria «Guadamedina» de Málaga

Tercero.—Conceder dos terceros premios, uno por cada una de las modalidades, dotados con una acreditación y la asignación económica de 18.000,00 euros, a los centros docentes que seguidamente se indican:

Modalidad A: Colegio «Amor de Dios» de Granada

Modalidad B: Escuela «Joan XXIII» de Bonavista-Tarragona (Tarragona).

Cuarto.—A tenor de lo establecido en el apartado cuarto de la Orden de convocatoria, la cuantía económica otorgada a cada uno de los centros docentes premiados se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.322G.480.02.

Quinto.—Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, podrá ser recurrida en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado.

Madrid, 4 de diciembre de 2008. La Ministra de Educación, Política Social y Deporte P.D. (Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo), el Director General de Evaluación y Ordenación del Sistema Educativo, Javier Vidal García.

20785 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2007/2008.*

Por Resolución de 5 de junio («B.O.E.» del 19), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, se convocaron los Premios Extraordinarios de Bachillerato, correspondientes al curso 2007/2008.

Realizadas las correspondientes pruebas y vistas las propuestas formuladas por los Tribunales calificadoros a que se refiere el apartado séptimo de la citada Resolución, he resuelto:

Primero.—Adjudicar Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 2007/2008, al alumno relacionado en el anexo a esta Resolución.

Segundo.—1. El alumno premiado recibirá 600 euros, que se harán efectivos con cargo a la aplicación 18.11.323 M 483.03 de los Presupuestos Generales del Estado para 2008.

2. Asimismo, el alumno premiado recibirá un diploma acreditativo de esta distinción. Además, esta distinción le será anotada en su expediente académico por el Secretario del Centro en que realizaron la inscripción.

3. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, los alumnos que obtengan el Premio Extraordinario de Bachillerato no estarán obligados al pago de los precios públicos por servicios académicos en el primer curso de los estudios superiores en centro público. En el caso de que el premio les fuera concedido con posterioridad al pago de las tasas, la Universidad podrá optar entre devolver al alumno su importe, o descontárselo en el primer pago por dicho concepto que el alumno haya de realizar con posterioridad a la concesión del premio.

Tercero.—El alumno premiado podrá optar, previa inscripción, a los Premios Nacionales de Bachillerato.

Cuarto.—Esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnada mediante interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 28 de noviembre de 2008.—La Secretaria de Estado de Educación y Formación, P. D. (Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo), la Directora General de Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

ANEXO

Relación de premios extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2007/08

A propuesta del Tribunal establecido en la Dirección Provincial de Ceuta:

Apellidos y nombre: Desierto. Localidad: Ceuta. Provincia: Ceuta.

A propuesta del Tribunal establecido en la Dirección Provincial de Melilla:

Apellidos y nombre: No se presentaron candidatos. Localidad: Melilla. Provincia: Melilla.

A propuesta del Tribunal establecido en la Subdirección General de Inspección:

Apellidos y nombre: Tiago Pais Pitta de Lacerda Ruivo. Localidad: Lisboa. País: Portugal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

20786

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad a la prórroga del acuerdo entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y Red.es para la encomienda de gestión a esta última de actuaciones relativas a proyectos piloto de administración electrónica.

Suscrita la prórroga del acuerdo entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la encomienda de gestión a esta última de actuaciones relativas a proyectos piloto de administración electrónica, de 16 de octubre de 2007, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada prórroga, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán

ANEXO

Prórroga del acuerdo entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la encomienda de gestión a esta última de actuaciones relativas a proyectos piloto de administración electrónica de 16 de octubre de 2007

En Madrid, a 13 de octubre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, que actúa en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 14 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y el artículo 1 de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, de delegación de competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

De otra, D. Sebastián Muriel Herrero, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, en nombre y representación de dicha Entidad Pública Empresarial en virtud de las facultades delegadas a su favor por el Consejo de Administración de Red.es, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesarias para suscribir el presente acuerdo y en su virtud

EXPONEN

Primero.—Que con fecha 16 de octubre de 2007 las partes suscribieron un Acuerdo con el objeto de encomendar a la Entidad Pública Empresarial Red.es la realización de actuaciones relativas a proyectos piloto de Administración Electrónica cuyo plazo de vigencia finaliza el 16 de octubre de 2007 (en adelante «el Acuerdo»).

Segundo.—Que la Cláusula Undécima del Acuerdo bajo la rúbrica «Plazo de vigencia» establece que «(...) No obstante lo anterior, si el desarrollo de las actividades encomendadas lo requiere, podrá ser prorrogado a propuesta de la Comisión de Seguimiento, por acuerdo expreso de las partes.»

Tercero.—Que la ejecución de las actuaciones objeto del Acuerdo no han finalizado, motivo por el que la Comisión de Seguimiento del Acuerdo, en su reunión de 28 de julio de 2008, ha aprobado por unanimidad proponer la prórroga del Acuerdo hasta el 18 de julio de 2009.

Cuarto.—Que las partes están interesadas en prorrogar el Acuerdo hasta el 18 de julio de 2009.

Por todo lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

Prorrogar el Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la encomienda de gestión a esta última de actuaciones relativas a proyectos piloto de Administración Electrónica hasta el 18 de julio de 2009.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia, las partes suscriben el presente acuerdo de prórroga por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

20787

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar; marca Lumelco, modelo Steel 2000, fabricado por Helioakmi Solar Energy Systems, S.A.

El captador solar Megasun ST 2000 fabricado por Helioakmi Solar Energy Systems, S.A. fue certificado por Resolución de fecha 16 de marzo de 2006 con la contraseña de certificación NPS-3706.